



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Avanzamos Contigo !!

**APRUEBA CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL
COMPONENTE DE INTERMEDIACIÓN LABORAL
DEL PROGRAMA MÁS CAPAZ SUSCRITO ENTRE EL
SENCE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

LOTA, 10 NOV. 2015

Decreto Alcaldicio N° 2133

Vistos:

1.- Convenio de Transferencia de recurso de fecha 01 de Septiembre 2015, firmado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence)

2.- Resolución Exenta N° 5804, de Fecha 23 de Septiembre 2015, que aprueba Convenio para el Desarrollo del Componente de Intermediación Laboral del Programa Más Capaz 2015. Suscrito entre el Sence y la Ilustre Municipalidad de Lota.-

3 - Y en uso de las facultades que me confieren los arts.12 y 63 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (Sence), el que está destinado a financiar el Programa Más Capaz 2015.

2.-El monto total asignado para la Municipalidad de Lota, es de \$ 15.750.000 (Quince Millones Setecientos Cincuenta Mil Pesos)

La distribución de los recursos a transferir a la Omil serán:

a) Pago Primera Parcialidad Componente Intermediación Laboral:

Por concepto de "operación" recursos equivalentes al 40% del Monto Total asignado al Municipio para desarrollar el componente de "Intermediación Laboral" considerando para ello el número de participantes que inicia la Fase Lectiva por el monto máximo a pagar por colocación y práctica y esto es \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos) por participante.

Corresponde como monto de subsidios un 50% del total de los subsidios para los/las participantes, considerando \$3.000 (tres mil pesos) diarios por un máximo de 20 días hábiles (el cálculo es considerado 90 horas en media jornada), para movilización y colación

b) Pago Segunda Parcialidad Componente de Intermediación Laboral:

Al Segundo mes de concluida la fase lectiva se transferirán por concepto de Practica Laboral \$50.000 (Cincuenta mil pesos) por participante que haya finalizado la practica laboral.-

c) Tercera Parcialidad Componente de Intermediación Laboral:

Se pagara al municipio un monto de \$100.000 o \$150.000 según corresponda por única vez \$150.000 cuando la colocación sea directa (sin practica laboral), y \$100.000 cuando la colocación incluya practica laboral.

3.- Para las funciones antes mencionadas, el SENCE, transferirá al Municipio los siguientes montos:



a) **Subsidio de Alimentación y Traslado:** Consistente en \$3.000 (tres mil pesos) diarios por participante de practica laboral: Este monto deberá ser entregado por la OMIL al participante, de acuerdo a las instrucciones que al efecto ha impartido el SENCE.

b) **Práctica Laboral:** Se pagará al Municipio, un monto de \$50.000 (cincuenta mil pesos), por participante que haya finalizado la practica laboral.

c) **Pago por Colocación Laboral:** Se pagará al municipio un monto de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) por participante que haya finalizado la práctica laboral: Las prácticas laborales que se cancelen serán las que se realicen y acrediten y que comiencen una vez terminada la fase lectiva.

d) **Pago por colocación laboral:** Se pagará por Colocaciones que gestione la Omil, un monto de \$100.000 o \$150.000 según corresponda, por única vez. Se pagará \$150.000 cuando la colocación sea directa y \$100.000 cuando la colocación incluya practica

4- Los Gastos que demande el presente Convenio señalado en el punto número uno serán con cargo a la Cuenta N° 114-017, Fondos de Administración.

ARCHIVESE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VºBº DIRECCIÓN CONTROL (J)

Distribución

- La Indicada
- C.c. finanzas (3)
- C.c. dirección control
- C.C.Dideco
- C.c. Asesor Jurídico
- C.c. Deprodel
- C.c.Omil
- PMU/JAB/ACR/GQM/TCO/cgca